



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017-MDS-CM

Sayán, 15 de noviembre de 2017.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° B-015240-2-17, de fecha 27 de setiembre del 2017, presentado por la Sra. Andrea Jomayra Blanco Navarro; Informe N° 110-2017-OREC/MDS de fecha 27 de setiembre del 2017 de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio; Informe N° 042-2017-DEMUNAySS/MDS de fecha 16 de octubre del 2017 de la Oficina de Demuna y Servicio Social; Informe N° 0660-2017-GDHSE/MDS de fecha 24 de octubre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico; Informe Legal N° 0232-2017-OAJ/MDS de fecha 25 de octubre del 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y Dictamen N° 015-2017-CECD/MDS de fecha 13 de noviembre del 2017 presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Humano; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son componentes para: (...) 4. Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley". De la misma manera el artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley".

Que, mediante Expediente Administrativo N° B-015240-2-17 la Sra. Andrea Jomayra Blanco Navarro, solicita lo siguiente: "... Solicitarle la DONACIÓN de UN Nicho en el Pabellón San CRISTÓBAL SEXTA FILA N° 07 para poder brindarle una cristiana sepultura a mi Señor Padre quien en vida fue: JESÚS EDDY BLANCO DÁVILA fallecido el día 27 de Setiembre del 2017 por el siguiente motivo: por contar con bajos Recursos Económicos, no contar con un trabajo estable. Además tengo que sostener una carga familiar y por tratarse de un caso social. (...)".

Que mediante Informe N° 110-2017-OREC/MDS de fecha 27 de setiembre del 2017, el Sub Gerente de Registro Civil y Cementerio, manifiesta lo siguiente: "(...) Por estas consideraciones expuestas ante este hecho eminente se considera que se corra traslado ante la Unidad y/o Gerencia que corresponda para la debida tratativa y evaluación de lo sustentado por el peticionado. Ante ello se expresa la solicitud de donación de un nicho ubicado en el Pabellón San Cristóbal Sexta Fila N° (07). Cabe decir que utilizamos la Sexta Fila para los casos sociales (DONACIÓN o EXONERACIÓN)".

Mediante Informe N° 042-2017-DEMUNAySS/MDS de fecha 16 de octubre del 2017, la encargada del Área de DEMUNA, remite el informe social, en la cual recomienda lo siguiente:

"(...)

10. RECOMENDACIÓN

Es preciso mencionar que la Oficina de DEMUNA y Servicio Social, habiendo realizado la visita en el domicilio Prolongación s/n Sayán del solicitante, la Sra. CAROL TIRADO NAVARRO, se constató que toda la familia hizo un esfuerzo por mantener la salud del señor JESUS EDDY BLANCO DAVILA a pesar de ser familias que tienen carencia económica para solventar sus gastos esenciales de vida, por lo que **SE RECOMIENDA LA EXONERACIÓN DE PAGO DE NICHOS:**

Es por ello que esta oficina informa que lo peticionado por la recurrente es procedente, por tal razón se pone a disposición del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente, siendo la familia de EXTREMA POBREZA, en la cual solicita:

EXONERACIÓN DE PAGO DE NICHOS – Pabellón San Cristóbal Sexta Fila N° 07".



Municipalidad Distrital de Sayán

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2017-MDS-CM

Que, mediante Informe Legal N° 0232-2017-OAJ/MDS, de fecha 25 de Octubre de 2017, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala lo siguiente: "Recomendar al Concejo Municipal se APRUEBE la Exoneración de Pago de Nicho, en el Pabellón San Cristóbal, Sexta Fila N° 07, a favor de la señora Andrea Jomayra Blanco Navarro, por el fallecimiento de su señor padre Jesús Eddy Blanco Dávila; conforme a los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal".

Que, mediante Dictamen N° 015-2017-CECD/MDS, con fecha de recepción 14 de noviembre de 2017, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Humano, acuerdan remitir los presentes actuados a la Secretaría General a efectos que sean considerados en la próxima sesión de Concejo, para que se APRUEBE la solicitud de Donación de un nicho en el pabellón San Cristóbal, sexta fila N° 07, a favor de la Señora Andrea Jomayra Blanco Navarro por el fallecimiento de su padre Jesús Eddy Blanco Dávila.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- APROBAR la exoneración de pago de nicho a favor de la señora **ANDREA JOMAYRA BLANCO NAVARRO**, por el fallecimiento de su padre Jesús Eddy Blanco Dávila, quien se encuentra sepultado en el pabellón San Cristóbal, Sexta Fila N° 07, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerio y Oficina de Asesoría Jurídica en todo cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAURA - REGION LIMA
Felix Victor Esteban Aquino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE